

**ACUERDO No. 017****11 DE SEPTIEMBRE DE 2017****POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA**

**El Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal h) del artículo 26 del Estatuto General y,**

**CONSIDERANDO**

Que la Institución Universitaria ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la institución fue aprobado por el Consejo Directivo, mediante Acuerdo No. 043 del 5 de diciembre 2016.

Que se suscribió con el Departamento del Atlántico, Convenio Interadministrativo No. 0107201700129 con fecha 04 de Septiembre de 2017, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos, recursos para apoyar la secretaria de educación departamental en la formación en el nivel técnicos laboral por competencias a los estudiantes de grados superiores matriculados en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico"; por valor de Doscientos Noventa y Nueve Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Seis Pesos (\$299.578.986), de los cuales la Institución Universitaria ITSA aportará la suma de Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Veintinueve Mil Ochocientos Treinta y Un Pesos (\$49.929.831) en especie, y el Departamento del Atlántico aportara la suma de Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco Pesos (\$249.649.155).

Que se suscribió con el Ministerio de Educación Nacional, Convenio Interadministrativo No. 38160, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la implementación de estrategias de orientación socio ocupacional que promuevan la permanencia estudiantil en la Institución Universitaria ITSA"; por valor de Setenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Nueve Pesos (\$76.268.779), de los cuales la Institución Universitaria ITSA aportará la suma de Veintinueve Millones Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Ochenta y Cinco (\$29.217.985) en especie, y el Ministerio de Educación Nacional aportara la suma de Cuarenta y Siete Millones Cincuenta Mil Setecientos Noventa y Cuatro Pesos (\$47.050.794).

Que estos recursos serán adicionados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión de la Institución Universitaria ITSA, para la presente vigencia con fundamento a lo establecido en el Artículo 28 del Decreto Distrital 0851 de 9 de Diciembre de 2016 "Por el cual se liquida el presupuesto general de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de Enero 1º a Diciembre 31 de 2017 y se dictan otras disposiciones".

Que mediante el Acuerdo No. 0012 de 2016 emanado por el Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se establece en el artículo 5 literal g que la



Institución Universitaria ITSA puede auto determinarse en "Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y su función institucional."

Que mediante el Convenio interadministrativo suscrito el 22 de abril de 2016, entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla; el Departamento del Atlántico; el Área Metropolitana de Barranquilla, el Municipio de Soledad y la Institución Universitaria ITSA, particularmente, el Distrito de Barranquilla, adquirió la obligación indicada en la cláusula tercera numeral 3.2 ítem 5, "Asignará recursos como mínimo del orden de 7.252 S.M.LM.V. de su presupuesto en cada vigencia para el funcionamiento e inversión del ITSA para alimentar la base presupuestal; acorde con las metas de cobertura propuestas y costos de matrícula pretendidos base presupuestal"; por lo que se hace necesario crear los siguientes rubros de inversión:

- AMPLIACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE COBERTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR – ITSA
- FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal h) del artículo 26 del Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA "Aprobar el proyecto de presupuesto y sus modificaciones y el Plan de Desarrollo de la Institución".

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créanse los siguientes rubros para una adecuada distribución de los recursos de Distrito de Barranquilla en el presupuesto de gastos de inversión de la Institución Universitaria ITSA :

ARTÍCULO	DETALLE
64310	AMPLIACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE COBERTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR – ITSA
64311	FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese la adición al presupuesto de ingresos de la Institución Universitaria ITSA para la vigencia fiscal 2017, así:

ARTICULO	DETALLE	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
III4TI	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	\$296.699.949	
III4TIA	INGRESOS CORRIENTES	\$296.699.949	
III4TIA2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$296.699.949	
III4TIA24	VENTAS DE SERVICIO	\$296.699.949	
III4TIA2411	<i>Extensión</i>	\$296.699.949	
III4TIA24111	<i>Consultorias y Proyectos</i>	\$296.699.949	
III4TIA241113	<i>Proyectos Fomento</i>	\$249.649.155	Recursos Propios
III4TIA241115	<i>Proyectos Bienestar</i>	\$47.050.794	Recursos Propios

**ARTÍCULO TERCERO:** Adiciónese al presupuesto de gastos de la Institución Universitaria ITSA para la vigencia fiscal 2017, así:

ARTICULO	DETALLE	VALOR	FUENTE FINANCIACIÓN
----------	---------	-------	---------------------

64	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	\$296.699.949	
641	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$47.050.794	
64103	TRANSFERENCIAS	\$47.050.794	
641033	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$47.050.794	
64103301	Bienestar Institucional	\$47.050.794	Recursos Propios
643	GASTOS DE INVERSION SECTOR EDUCACIÓN	\$249.649.155	
64311	FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$249.649.155	Recursos Propios

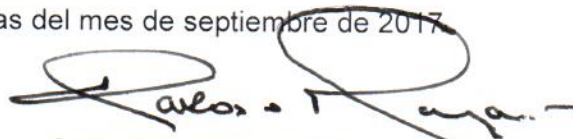
**ARTÍCULO CUARTO:** Autorícese al Rector de la Institución Universitaria ITSA para que a través de resolución realice: la distribución interna en los rubros necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la Institución; el Plan de Compras y PAC; modificaciones presupuestales internas sin sobrepasar el límite del monto del presupuesto aprobado y las correspondientes modificaciones al Plan de Compras y PAC.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los once (11) días del mes de septiembre de 2017.

  
**BIBIANA LUZ RINCÓN LUQUE**  
 Presidente

  
**CARLOS ARTURO MAYA CUELLO**  
 Secretario